



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 19 AGO 2021

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H.Nº 0785/21

Expte. No. 4111/21

VISTO:

La Resolución H.No.379/21 mediante la cual se otorgan las becas de investigación a estudiantes de las carreras de Letras, Ciencias de la Comunicación, Ciencias de la Educación y Filosofía; y

CONSIDERANDO:

QUE en el caso de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, la Comisión Evaluadora elevó el siguiente orden de mérito:

1. SULCA, Cristina
2. LEDESMA, María Laura
3. TORRES, Héctor Ariel
4. RUIZ ZINTAK, Luz

QUE en razón del mismo se otorgaron las becas a las estudiantes Cristina Sulca y María Ledesma;

QUE la estudiante Cristina Sulca elevó su renuncia a la beca otorgada en virtud de haber accedido a una beca de investigación para estudiantes avanzados que otorga el CIUNSA;

QUE en el mismo sentido, Héctor Torres, siguiente en el orden de mérito, manifiesta su imposibilidad de acceder a la beca, por idénticas razones;

QUE corresponde en consecuencia aceptar la renuncia presentada por Cristina Sulca y proceder con el otorgamiento de la Beca de Investigación a la estudiante Luz Ruiz Zintak;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(Ad-referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

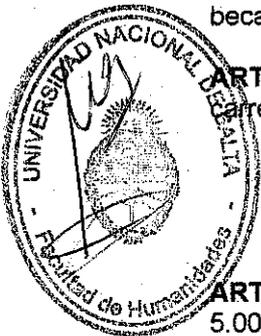
ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por la estudiante Cristina Elizabeth SULCA a la beca de investigación de la carrera de Ciencias de la Comunicación por las razones expuestas.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR, de conformidad al dictamen unánime de la Comisión Evaluadora de la carrera de Ciencias de la Comunicación, la **Beca de Investigación** a la estudiante que se detalla:

1. Luz Belén RUIZ ZINTAK. DNI No.40.628.187. Tema: "Rupturas y continuidades en los procesos de construcción y corporalidades de mujeres salteñas en Instagram". Dirección: Prof. Cinthia Gonza.

ARTICULO 3º.- FIJAR como estipendio de las becas, en la suma de PESOS, CINCO MIL (\$ 5.000,00) por mes, cada una.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la vigencia de la beca será a partir del 09/08/21 y por el término de (12) doce meses.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES.H.Nº

0785/21

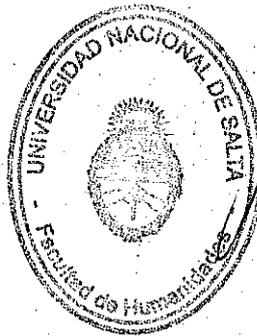
ARTICULO 5º.- DEJAR ACLARADO que será requisito para la percepción de la beca, la presentación del control académico a que hace referencia el Artículo 13º de la Resol.H.No.1000/13 -Reglamento Becas-, el que será elevado con la intervención de su dirección.

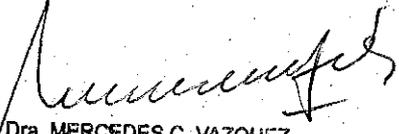
ARTICULO 6º.- IMPUTAR el gasto a la partida 5.1.3 -TRANSFERENCIAS- Transferencias al Sector Privado p/financiar gastos corrientes- Becas, del presupuesto de esta Facultad para el ejercicio correspondiente.

ARTICULO 7º.- NOTIFÍQUESE a la becaria y dirección correspondiente, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Dirección Administrativa Contable y siga a Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.

mda


Dra. LILIANA LIZONDO
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa